



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Tengo el honor de remitir a V. E. el dictamen de la Comisión nombrada por esta Sección para examinar el libro de Don Indalecio Martínez Reubilla titulado "Guía moral de la juventud en materia penal," así como la obra que lo motiva, cuyo dictamen fue aprobado por la Sección en sesión de 31 Octubre próximo pasado.

Dios.

pa. M. n. d.

Valencia 3 Octubre 1836

El Sr.

Jos. Laporta y Aguirre



Don Presidente de esta Sociedad Económica

Fr Director de la Sociedad Económica de Ami-
gor del País de
Valencia

Madrid 11 Junio de 1876

Muy Sr mio y de mi mayor considera-
cion: Tengo el gusto de remitir a V. por el
correo de hoy dos ejempl. de mi obra
"Guia Moral de la Juventud en la Ma-
teria Penal"; uno p. V. cuya dedicatoria
lleva y otro p. la Biblioteca de la Sociedad.

En el n.º 11, pag.ª 206 de la Revista
de la Económica Matritense a que tengo
la honra de pertenecer 15 años ha, verá V.
el juicio que de la Guia forma mi compañe-
ro Sr. don J. de Segovia en un art.º biblio-
grafico. Excuso, por tanto, decir a V. nada
mas, sino que se tome la molestia de leerlo,
y si merece su aprobacion el pensamiento mo-
ral que encierra de vulgarizar los conocimientos
en materia penal para que los ciudadanos
comprendan sus deberes y respeten la dili-
gencia, las personas y la propiedad, pro-

ponga á la Corporacion que preside, preste
á la Junta todo su apoyo recomendando su
adquisicion á los señores Profesores de
1.ª enseñanza y Padres de familia, y á ser
dable, adquirir esta Sociedad por su cuenta para
premio, el n.º de ejemplares que tenga por
conveniente con la rebaja expresada en la car-
peta.

Este motivo me proporciona la sa-
tisfaccion de ofrecer á V.ª las segunditas
de un distinguida consideracion y
aprecio en que soy muy affmo s. d.
g. b. s. m.

Isidoro Martini
Alentilla

Sevilla 1.º de Mayo de Junio 1869
Se acordó por el Consejo de Instruccion de
la Union de Educacion

El Secret.º gral
Benigno de Arguilar

Se acuerda, 24 de junio.

Aprobado 22 Nbre 76



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Los que suscriben, nombrados por la seccion de educacion para emitir su dictamen sobre las condiciones pedagógicas de la obra titulada "Guia moral de la juventud en materia penal" por Don Eudalecio Alcobillo, han examinado detenidamente la obra que V. S. se sirvió remitirles, y dicen: Que los libros son el elemento mas eficaz para propagar el pensamiento y hacerlo accesible á la generalidad de las gentes, constituyendo el auxiliar mas poderoso de la enseñanza. Con un medio economico bastante trabajo el profesor y aprovecha mucho el discipulo, por que la atencion se esfuerza mas para apoderarse de las representaciones en el escrito que por la fugaz palabra, pudiendo asi couber en distintos tiempos lo que en otro caso seria obra de un solo momento.

Mas por lo mismo que los libros son necesarios y desempeñan un papel tan importante en la educacion de la juventud, es preciso que presida un elevado y sano criterio en la eleccion de los que se destinan á la infancia y á las clases populares.

Los libros pueden moralizar ó pervertir la juventud: la doctrina contenida en ellos establece

el impulso de la virtud ó desarrolle las pa-
siones bastardas y antisociales: el libro engendra
la envidia, el odio y la desesperación, ó pre-
senta deforme y aborrecible el vicio y hace
amable la virtud, inspirando por ella afecto,
interés y universal aplauso. El libro, con
mas praxion que los alimentos que han
de nutrir el cuerpo, necesita contener sanas
doctrinas para alimentar el alma. Es pre-
ciso, pues, que para la direccion de la juven-
tud haya un libro cierto en la eleccion de
los buenos libros, y los que suscriben no
titubeen en colocar en el número de ellos
"El guia moral de la juventud" que la seccion
de educacion ha sometido á su examen.

Los libros para que llenen las condiciones
pedagógicas de enseñanza, han de reunir
una buena forma didáctica que facilite la
transmision de las ideas, y un fondo de
doctrina que ilustre la inteligencia y forme
el caracter dirigiendo hábilmente los senti-
mientos y las pasiones hácia la practica
del bien evitando preventivamente el mal.

Bajo este doble punto de vista es recomen-
dable la obra del Sr. Alcubilla, pues bajo
una perfecta y sencilla claridad de ideas
que atrae favorablemente al que aprende, encier-
ra una bondad de doctrina que prepara
al alumno á la vida de relacion por medio

de la moral práctica de que no puede prescindir el individuo en ninguno de los momentos de su existencia social.

El fin formal y el fin material de la enseñanza, ó sea el cultivo de la inteligencia y la aplicación de las doctrinas á la práctica de la vida, están plenamente cumplidos en la obra objeto del dictamen; pues la verdad y claridad de sus doctrinas, acomodándose á las circunstancias presentes y sucesivas del alumno, hace que los resultados sean duraderos, activos y morales; evita muchas perturbaciones en las familias, y regulariza las funciones de la sociedad.

Aparte de la bondad general de su doctrina, merece una mención especial la idea de educación preventiva que domina en toda la obra, y que tiende constantemente á prevenir el mal para evitar su curación después de cometido. Aunque en diferentes grados de manifestación, según las circunstancias que pueden rodearle, el germen del mal existe en todo niño, haciendo que predomine sobre las tendencias morales si no se le reprime por medio de la educación. Convencido el Sr. Alzabilla de que es tan fácil reprimir el mal por medios suaves antes de aparecer al exterior, como difícil corrigirle una vez desarrollado, aun valiéndose de los medios más energicos y eficaces de educación, procede acertadamente, según opinión de los que suscriben

ilustrando al mismo respecto á la prutabilidad de las acciones para que proceda siempre en sus relaciones con conocimiento de lo que hace.

Si bien los que suscriben opinan que hubiera sido conveniente se hubiese dado en los preliminares de la obra una nocion de la moralidad de las acciones, tienen sin embargo en cuenta que el Sr. Menbilla no se ha propuesto escribir un tratado de moral, sino dar un conocimiento claro y preciso de la ley en materia penal para ajustar las acciones á las prescripciones del Código que son siempre morales. Aunque la ley por si sola sea insuficiente para suplir á la moral, es conveniente, razonable y justo someterse por conviccion y por deber á la ley, porque esto lleva en si el sostenimiento del orden moral, previene aflicciones y desgracias en las familias, y evita la disolucion y la anarquia que sumergirian la sociedad en un caos espantoso.

Tal es la tendencia que se revela en la obra del Sr. Menbilla y tal el juicio de los que suscriben, por cuya razon creen cumplir fielmente con su cometido recomendando el "Guia moral de la juventud" como libro de lectura para las escuelas de



SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

niños, para las de adultos, para las
personas de escasa instrucción y para
las bibliotecas populares.

Casa social de Valencia 29 Setiembre 1876.

Ant^o M^o Cervero Baltasar Perales

[Large decorative flourishes]

Jose' Capater yllguda





SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA.

Esta Sociedad en sesión de 22 de Abril de 1876, aprobó el siguiente dictamen emitido por su sección de Educación, sobre el mérito de la obra titulada "Guía moral de la juventud en materia penal" remitida por V. a esta Sociedad.

Dictamen = Los que suscriben, nombrados por la Sección de Educación para emitir su dictamen acerca de las condiciones pedagógicas de la obra titulada "Guía moral de la juventud en materia penal" por don Indalecio Fernández Alcubilla, han examinado detenidamente la obra que V. S. se sirvió remitirles y dicen: Que los libros son el medio más eficaz para propagar el pensamiento y hacerlo asequible á la generalidad de las gentes, constituyendo el auxiliar más poderoso de la enseñanza. Por su medio economiza bastante trabajo el profesor y aprovecha mucho el discípulo, porque la atención se esfuerza menos en apoderarse de las representaciones escritas que de las expresadas por la fugaz palabra, pudiendo así concebir en distintos tiempos lo que en otro caso sería obra de un solo momento.

Mas por lo mismo que los libros son necesarios en la enseñanza y juegan un papel tan importante en la educación de la juventud, se hace forzoso que presida un elevado criterio en la elección de los que se destinan á la infancia y á las clases populares. Los libros pueden moralizar ó pervertir la juventud: la doctrina contenida en ellos establece el imperio de la virtud ó desarrolla las pasiones bastardas y antisociales: el libro engendra la envidia, el odio y la desesperación, ó presenta deforme y aborrecible el vicio y hace amable la virtud, inspirando por ella afecto, in-

terés y universal aplauso. El libro, con más razón que los alimentos que han de nutrir el cuerpo, necesita contener sanas doctrinas para alimentar el alma. Es preciso, pues, que para la dirección de la juventud haya mucho acierto en la elección de buenos libros, y los que suscriben no titubean en colocar en el número de ellos el que la Sección de Educación ha sometido á su examen.

Los libros para que llenen las condiciones pedagógicas de enseñanza, han de reunir una buena forma didáctica que facilite la trasmisión de las ideas, y un fondo de doctrina moral que ilustre la inteligencia y forme el corazón, dirigiendo los sentimientos y las pasiones hácia la práctica del bien, evitando preventivamente el mal.

Bajo este doble punto de vista es recomendable la obra del Sr. Alcubilla, pues bajo una perfecta y sencilla claridad de ideas que atrae forzosamente al que aprende, encierra una bondad de doctrina que prepara al alumno á la vida de relación por medio de la moral práctica de que no puede prescindir el individuo en ninguno de los momentos de su existencia social.

El fin formal y el fin material de la enseñanza, ó sea el cultivo de la inteligencia y la aplicación de las doctrinas á la práctica de la vida, están plenamente cumplidos en la obra objeto del dictamen, pues la verdad y claridad de sus doctrinas, acomodándose á las circunstancias presentes y sucesivas del alumno, hace que los resultados sean duraderos, activos

y morales; evita muchas perturbaciones en las familias y regulariza las funciones de la sociedad.

Aparte de la bondad general de su doctrina merece una particular mención la idea de educación preventiva que domina en toda la obra, y que tiende constantemente a precaver el mal para evitar su enmienda después de cometido. Aunque en diferentes grados de manifestación, según las circunstancias que puedan rodearle, el germen del mal existe en todo niño, haciendo que predomine sobre las tendencias morales si no se le reprime por medio de la educación.

Convencido el Sr. Alcubilla de que es tan fácil reprimir el mal por medios suaves antes de aparecer al exterior, como difícil aniquilarle una vez desarrollado, aun valiéndose de los medios más enérgicos y eficaces de educación, procede acertadamente, según opinión de los que suscriben, ilustrando al niño en las diversas situaciones en que puede encontrarse en sus relaciones con la sociedad; respecto á la putabilidad de las acciones, para que proceda siempre con conocimiento de lo que hace.

Si bien los que suscriben opinan que hubiera sido conveniente se hubiese dado en los preliminares de la obra una nocion de la moralidad de las acciones, tienen sin embargo en cuenta que el Sr. Alcubilla no se ha propuesto escribir un tratado de moral sino dar un conocimiento claro y sucinto de la ley en materia penal para ajustar las acciones á las prescripciones del Código que son siempre morales. Aunque la ley por sí sola sea insuficiente para su

pelir á la moral, es conveniente, razonable y justo someterse por conviccion y por deber á la ley, porque esto lleva en si el sostenimiento del orden moral, precave aflicciones y desgracias en las familias, y evita la disolucion y la anarquia que sumergirian la sociedad en un caos espantoso.

Tal es la tendencia que se revela en la obra del Sr. Alcubilla y tal el juicio de los que suscriben, por cuya razon creen llenar fielmente su cometido recomendando el "Guia moral de la juventud" como libro de lectura para las escuelas de niños, para las de adultos, para las personas de escasa instruccion y para las bibliotecas populares.

Casa-Social de Valencia 28 de Febr. 1876.

Firmados = Antonio Cervero = Baltasar Perales = José Lapater y Ugeda.

1876 C-199
II. Educacion n. 9

